Diario oficial 32163, viernes 3 de marzo de 1967

DECRETO NUMERO 0284 DE 1967 (febrero 20)

Por el cual se ordena el giro de unas apropiaciones del Presupuesto Nacional de la actual vigencias, a la Oficina Administrativa para Programas Educativos Conjuntos O.A.P.E.C.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Nacional de la actual vigencia existen en el Capítulo 7017, Programa 456, una apropiación de \$350.000.00 como aporte para funcionamiento de la Misión de Planeamiento Integral de la Educación y en el Capítulo 0702, artículo 7035, Programa 458, la de \$710.000.00 para los Centros Regionales de Supervisión de Enseñanza Primaria y Capacitación de Inspectores;

Que las funciones de la Misión de Planeamiento Integral de la Educación se hallan íntimamente ligadas con la que desarrolla la Oficina Administrativa para Programas Educativos Conjuntos O.A.P.E.C., lo que igualmente sucede con los Cursos de Capacitación de Personal Docente;

Que los Centros Regionales de Supervisión de Enseñanza Primaria y Capacitación de inspectores, funcionan dentro de la Oficina Administrativa para Programas Educativos conjuntos O.A.P.E.C., entidad que incorporará la partida mencionada en su Presupuesto para la actual vigencia.

Que para facilitar las labores de la Misión de Planeamiento Integral de la Educación y de los Centros Regionales de Supervisión de Enseñanza Primaria y Capacitación de Inspectores es conveniente situar las partidas de que tratan los considerandos anteriores en la Oficina de O.A.P.E.C.,

DECRETA:

Artículo único. La partida aprobada en el Capítulo 0701, artículo 7017, Programa 456 por \$350.000.00 para la misión de Planeamiento Integral de la Educación, y la de \$710.000.00 de que trata el Capítulo 0702, artículo 7035, Programa para los Centros Regionales de Supervisión de Enseñanza Primaria y Capacitación de Inspectores, del Presupuesto Nacional vigente, serán giradas a la Oficina Administrativa para Programas Educativos Conjuntos O.A.P.E.C., con el fin de que dicha entidad atienda los gastos respectivos.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de febrero de 1967.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Abdón Espinosa Valderrama. El Ministro de Educación Nacional, Gabriel Betancur Mejía.